

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 1 de 34

INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC.040-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA O DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. (PARA EL MUNICIPIO DE ANZÁ ES DE (\$ 49.025.340)).

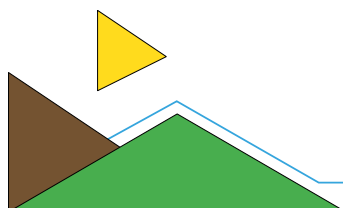
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, BALONERÍA, UNIFORMES, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

1.2. ALCANCE

El contratista deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto del contrato y deberá

- Suministrar baloneria deportiva requerida para las diferentes disciplinas deportivas que hacen parte de las Escuelas de Deporte Formativo del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
- Suministrar uniformes deportivos para los deportistas pertenecientes a las diferentes disciplinas de formación deportiva, garantizando que cumplan con las especificaciones de calidad, diseño, tallaje, materiales y cantidades requeridas por la Administración Municipal.
- Entregar la totalidad de los elementos deportivos en óptimas condiciones de calidad, nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación y conforme a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.
- Suministrar las colchonetas requeridas para los diferentes eventos deportivos, en favorecimiento de todos los deportivos de las diferentes ramas deportivas y categorías que hacen parte de las Escuelas de Deporte Formativo del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.



- Realizar la entrega de los bienes en el lugar designado por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Municipio de Anzá, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen hasta su entrega a satisfacción.
- Reponer, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, inconsistencias en las cantidades, tallas o especificaciones técnicas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato, garantizando que la implementación deportiva esté disponible para el desarrollo oportuno de los procesos de formación deportiva programados por el municipio.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL UNSPSC.

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

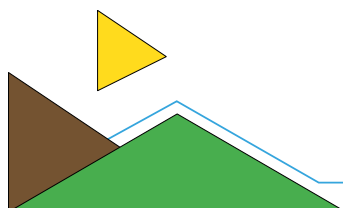
Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
49	16	15	04	Balones de fútbol
49	16	16	08	Balones de voleibol
49	22	15	00	Accesorios para deporte
53	10	27	00	Uniformes
56	10	15	08	Colchones o sets para dormir

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

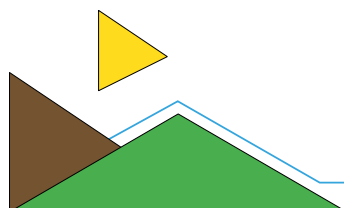
De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Balón futbol de salón	Unidad	Balones de Fútbol salón Laminado, cubierta en cuero pu, cámara interior de butilo de dos capas, peso 440



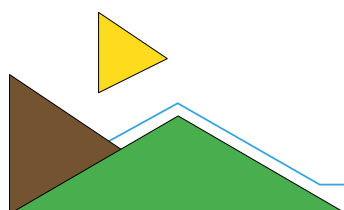
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 3 de 34

			a 450g Circunferencia 60 a 62 cm, Rebote Máximo 35 cm Mejor trayectoria y más aerodinámico. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
2	Balón de futbol de salón	Unidad	Balón de futbol de salón Professional, Con un peso de 420 a 450 g y una circunferencia de 60 a 62 cm, este balón ofrece un rebote máximo de 35 cm, Su construcción en tecnología Thermotech proporciona una mayor precisión y un mejor control de color amarillo. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
3	Balón de futbol de salón infantil	Unidad	Balón fútbol de salón, laminado 53-55 laminado. posee una cubierta en material pu (poliuretano), con construcción laminado, alta resistencia y flexibilidad, alta retención de aire, peso 350 g, Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
4	Balón de futbol #5	Unidad	Balones futbol con Tecnología Thermotech, laminado, material cuero sintético – T650511 No. 5, elaborado en poliuretano, alta retención de aire, Peso 410 a 450g, circunferencia 68 a 70cm, con rebote de 125 a 155 cm con cámara butilo. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente



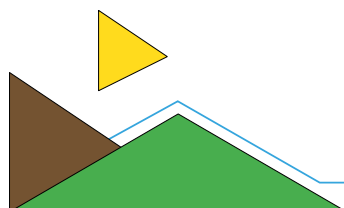
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 4 de 34

			con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
5	Balón de Baloncesto N° 6	Unidad	Balón baloncesto, BG3800, material de cuero sintético número 6, 450 a 500g, circunferencia 68 a 70cm, rebote de 120 a 140cm para procesos formativos. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la FIBA Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
6	Balón de Baloncesto N° 7	Unidad	Balón baloncesto, BG3800 material de cuero sintético número 7, peso 567 a 650g, circunferencia 75 a 78cm, rebote de 120 a 140cm para procesos formativos. . Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la FIBA Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
7	Balón voleibol N° 5	Unidad	Balones de Voleibol Profesional, V5M 4500, su cubierta en material sintético de cuero PU Composite (Ultra Touch) ofrece una excelente suavidad al toque, mayor control y durabilidad, laminada al calor, junto con un enmallado interno en hilo 100% nylon garantiza resistencia estructural y estabilidad en el vuelo. Incorpora una cámara de aire en caucho, con cámara Butilo, peso de 260 a 280 g. No. 5, colores: rojo, Blanco, Verde, circunferencia 65 a 67 cm Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 5 de 34

8	Balón voleibol N° 4	Unidad	Balones de Voleibol Profesional, V5M 4500, su cubierta en material sintético de cuero PU Composite (Ultra Touch) ofrece una excelente suavidad al toque, mayor control y durabilidad, laminada al calor, junto con un enmallado interno en hilo 100% nylon garantiza resistencia estructural y estabilidad en el vuelo. Incorpora una cámara de aire en caucho, con cámara Butilo, peso de 230 a 250 g. No. 4, colores: rojo, Blanco, Verde, circunferencia 62 a 64 cm Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía
9	Colchonetas de camping rambler rayas	Unidad	Espuma flexible de poliuretano, con dimensiones: 175 x 65 x 3.5-densidad 15, tela en politex 75 gm x 1.50 m, buen aislante de calor, buena dureza y resistencia
10	Uniformes deportivos	Unidad	UNIFORMES COMPLETOS (Camiseta, pantaloneta y medias) SUBLIMADO DISEÑO PERSONALIZADO Textil 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 138 +/- 8 g/m2, un ancho de 150 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente característica en su tela: Transporte de humedad ABSORCIÓN (ORIGINAL): AATCC 79, 5.00s, protección solar UPF30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 20.00UPF permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol; SOL. COL TRANSP ACIDA POLIEST: AATCC 15, 3.00e.g. Permanencia del color ante la transpiración, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO):-AATCC 8/AATCC 116-3.00e.g. SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR:-AATCC 16-4.00e.g. Protección antibacterial que evita malos olores, HILOS O COLUMNAS: ASTM D3775, 21 ± 2hilo/cm; MALLAS O PASADAS:-ASTM D3775-27 ± 2hilo/cm; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):-AATCC 135-0 ± 4%, CAMBIO DIMENS.

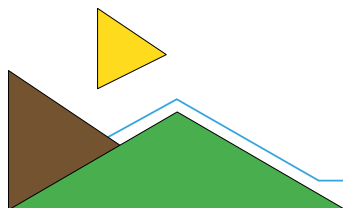


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 6 de 34

LAV. LONG. (5 LAVADO):- AATCC 135-0 $\pm$ 4%;
 APARIENCIA 5 LAVADOS:-AATCC 124-3.50e

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad y a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, y las exigencias establecidas por las leyes y decretos reglamentarios
2. Suministrar los bienes conforme a la ficha técnica, cantidades y calidades pactadas.
3. El oferente deberá entregar los ítems 1, 2 y 3 en la escuela del corregimiento de Güintar a 21 kilometres de la zona urbana (7 kilómetros en carretera destapada)
4. El oferente deberá entregar el ítem 4 en la escuela de la vereda la mata a 32 kilometres de la zona urbana (25 kilómetros en carretera destapada)
5. El oferente deberá entregar los ítems 5 y 6 en la escuela de la vereda las lomas a 45 kilometres de la zona urbana (35 kilómetros en carretera destapada)
6. El oferente deberá entregar el resto de los insumos en el almacén municipal ubicado en la calle 10 N° 10-08, Casa Consistorial en la zona urbana del Municipio de Anzá.
7. Garantizar que los insumos entregados que no cumplan con los estándares de calidad o características técnicas dados para cada producto sean reemplazados, a expensas del contratista y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ente territorial, así mismo todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, el contratista realizará la reposición de elementos defectuosos en un término no superior a 3 días hábiles, siguientes al requerimiento
8. Garantizar la calidad mínima de tres (3) meses sobre los bienes entregados.
9. Entregar la totalidad (130) uniformes en un plazo máximo a los dos (2) días calendarios luego de la firma del acta de inicio (Diseño dispuesto por el supervisor)
10. Entregar los elementos en un plazo máximo de tres (3) días calendarios luego de la firma del acta de inicio.
11. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado
12. Hacer entrega de las garantías de los bienes objeto del presente contrato.

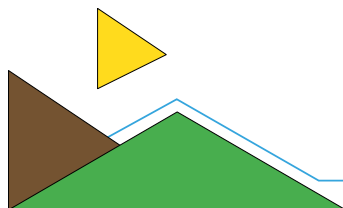


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 7 de 34

13. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del contratante
14. Contar con la capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los elementos solicitados.
15. Asumir el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; así como los costos de transporte, recurso humano y los necesarios para la ejecución y entrega de los elementos en los lugares indicados por el Supervisor del contrato
16. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con los precios ofertados. En ningún caso se aceptará alzas sobre los mismos.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

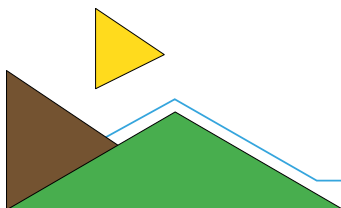
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
2. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024	Página 8 de 34

5. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
6. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
7. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
8. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, el informe de la ejecución del contrato debidamente firmado por las partes y los respectivos soportes de la ejecución para la aprobación previa de los pagos acordados.
9. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6º Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE



1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

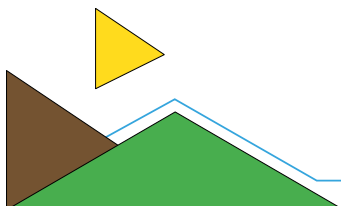
3. PRESUPUESTO OFICIAL

EL MUNICIPIO DE ANZÁ, cuenta con un presupuesto Oficial de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$20.307.726)**.

3.1. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad:

Ítem	Descripción	Medida	Cotización 1	Cotización 2	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Balón fútbol de salón	Unidad	\$58.000	\$ 62.000	18	\$ 60.085	\$ 1.081.530
2	Balón de fútbol de salón	Unidad	\$ 84.400	\$ 104.400	10	\$ 94.400	\$ 944.003
3	Balón de fútbol de salón infantil	Unidad	\$ 63.502	\$ 72.502	10	\$ 68.502	\$ 685.024
4	Balón de fútbol #5	Unidad	\$ 87.926	\$ 107.926	5	\$ 97.926	\$ 489.631
5	Balón de Baloncesto N° 6	Unidad	\$ 267.016	\$ 297.016	5	\$ 282.016	\$ 1.410.079
6	Balón de Baloncesto N° 7	Unidad	\$ 267.016	\$ 297.016	5	\$ 282.016	\$ 1.410.079



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024	Página 10 de 34

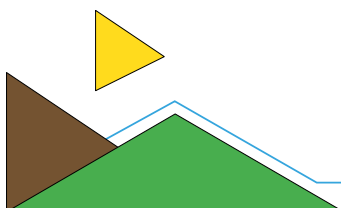
7	Balón voleibol N° 5	Unidad	\$ 239.730	\$ 259.730	5	\$ 249.730	\$ 1.248.649
8	Balón voleibol N° 4	Unidad	\$ 239.730	\$ 259.730	5	\$ 249.730	\$ 1.248.649
9	Colchonetas	Unidad	\$ 54.441	\$ 63.441	50	\$ 59.441	\$ 2.972.025
10	Uniformes deportivos	Unidad	\$ 64.830	\$ 71.830	130	\$ 67.830	\$ 8.817.900
TOTAL							\$20.307.569

Parágrafo 1: En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	
Retención en la fuente	Según normatividad
Retención en la fuente por IVA	Según normatividad
Estampilla Pro Anciano	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Hospital	1,0%
Estampilla Pro-Comisaria	2,0%
Tasa Pro - Deporte	1,0%
Rete ICA	1,0%

Parágrafo 2: Las cantidades estimadas para los servicios requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, el MUNICIPIO DE ANZÁ, podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de los servicios, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido para cada servicio. De igual manera, el MUNICIPIO DE ANZÁ, podrá redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato. Lo anterior se encuentra detallado en el análisis del sector realizado y en el anexo de oferta económica.



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024

Página 11 de 34

Parágrafo 3: Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0. 50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Parágrafo 4: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

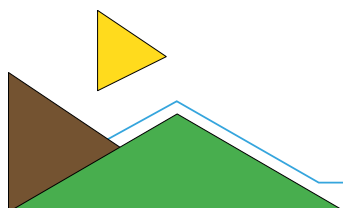
3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número/Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
00399 16/07/2026	1.2.4.3.01 SGP-Propósito general-deporte y recreación / 2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero / 1.2.4.3.01 SGP-Propósito general-deporte y recreación – 1.3.3.11.08 R.B. Otras transferencias de capital – 1.3.3.3.19 R.B. Tasa pro deporte – 1.3.3.8.01 R.B. SGP-Propósito general-deporte y recreación / 2.3.2.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 20.307.726

3.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **UN ÚNICO PAGO** al 100% del valor ejecutado, previa entrega e inspección a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor y previa publicación en la plataforma SECOP II de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de ejecución del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 12 de 34

parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

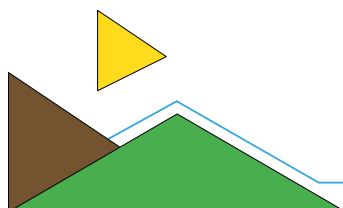
Lugar: Municipio de Anzá, departamento de Antioquia.

5. LIMITACIÓN A MIPYME

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME; una vez vencido el termino citado el **MUNICIPIO DE ANZÁ** publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

El **MUNICIPIO DE ANZÁ** de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitará este proceso a MIPYMES, cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artículos:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 13 de 34

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

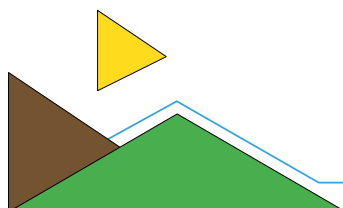
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

5.1. La solicitud para limitar a Mipyme, se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024	Página 14 de 34

- Dirección de Correo Electrónico

5.2. Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

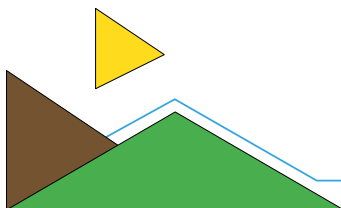
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y/o contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 2: El **MUNICIPIO DE ANZÁ** verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se



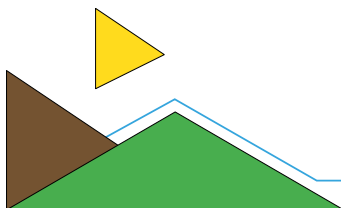
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 15 de 34

encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Para acreditar la capacidad, se requiere:

- a) Carta de presentación de la oferta, el Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o persona natural.
- b) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para personas naturales (con fecha de expedición igual o inferior a 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto social u actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso.
- c) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e) Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
- g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
- h) Certificado de sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Municipio De Anzá NIT. 890.983.824-9, (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- i) Certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 de 2021, (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>)
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 16 de 34

- k) Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- l) Presentar Libreta Militar.
- m) Registro Único Tributario.
- n) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- o) Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado – Anexo 4.
- p) Declaración juramentada multas y sanciones anexo 5
- q) Certificado bancario.

Nota: En caso de limitación a Mipyme Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que tiene un tiempo de creación no menor de un (1) año.

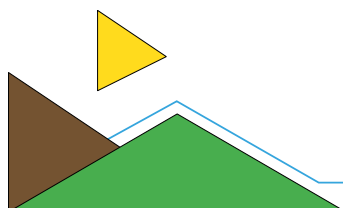
8. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el estudio previo solo participarán los proponentes que certifiquen mínimo tres (03) contratos ejecutados y liquidados por el contratante con entidades públicas o privadas, culminados en los últimos tres (3) años, que tengan relación con el suministro de implementos deportivos y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Cada certificación debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio, de terminación y liquidación.

Nota 1: Los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán estar terminados y liquidados totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 17 de 34

Nota 2: Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el mercado evidenciada en la cámara de comercio incluida en el proceso.

9. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitara capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

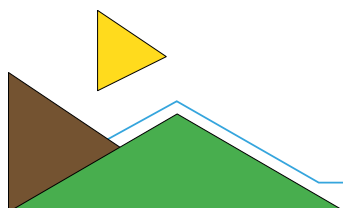
10. NO EXIGIBILIDAD DEL RUP.

Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía

11. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes

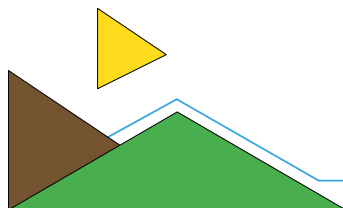
- Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.
- Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a participar o no lo hubiere realizado en debida forma y en la oportunidad otorgada



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 18 de 34

Alcaldía de Anzá
Departamento de Antioquia

- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución, liquidación o insolvencia forzosa.
- Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, invitación pública y demás documentos que integren el proceso.
- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en las condiciones técnicas requeridas. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente
- Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica no tenga relación directa con el objeto de la contratación del presente proceso de contratación. La exigencia aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso.
- Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos diferentes a los especificados en la invitación pública o se hagan propuestas parciales, o alternativas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea con nombres diferentes, pero con relación social entre ellas, o cuando concurren en ellas el mismo representante legal y para el mismo proceso de Selección.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 19 de 34

- Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
- Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- No presentar póliza de seriedad de la oferta en caso de ser solicitado.

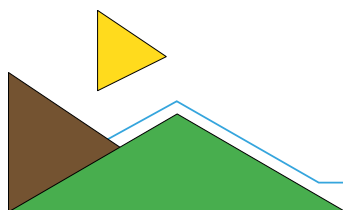
11.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La selección será declarada desierta cuando:

1. Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

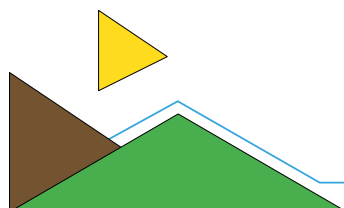
PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.



	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 20 de 34

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura y publicación de la Invitación Pública y de los estudios previos	El día 24 de julio de 2026 a las 08:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Plazo para observaciones y/o presentar solicitudes para limitar Mipymes	24 de julio de 2026 a las 08:00 am hasta 27 de julio de 2026 a las 08:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Elaboración de adendas (si es necesario) Respuesta a observaciones	24 de julio de 2026 a las 08:00 a.m. hasta 27 de julio de 2026 a las 09:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Publicar aviso precisando si se limitó el proceso a Mipyme o si podrá presentarse otro interesado	27 de julio de 2026 a las 09:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Fecha y hora para la presentación de requisitos habilitantes y propuesta económica.	Desde 24 de julio de 2026 a las 08:00 a.m. hasta 28 de julio de 2026 a las 09:00am.	Portal de contratación SECOP II
Apertura de sobres	28 de julio de 2026 a las 09:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Informe de presentación de ofertas	28 de julio de 2026 a las 09:05 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Evaluación de propuestas económicas	28 de julio a las 9:10 a.m. 2026	Portal de contratación SECOP II Oficina de contratación ubicada en la Calle 10 # 10-08, Piso 2
Publicación de informe de evaluación (Secop II)	28 de julio 11:00 a.m. 2026	Portal de contratación SECOP II
Observaciones a la evaluación y subsanar documentos habilitantes, si es el caso	Hasta el 29 de julio 2026 a las 11:00 a.m.	Portal de contratación SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	29 de julio de 2026 a las 11:30 a.m.	Portal de contratación SECOP II



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 21 de 34

(SECOP II) y respuesta a observaciones a evaluación, si es el caso. Adjudicación de mejor oferta o declaratoria desierta

13. CARTA DE PRESENTACIÓN

La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.

La validez de la oferta deberá ser mínimo de CUATRO (4) DÍAS días.

13.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

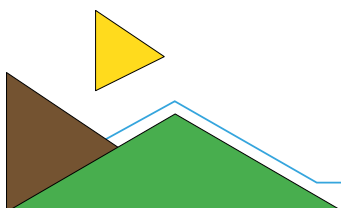
Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en la cronología señalada en la presente invitación, por la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico; Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

Los documentos se adjuntarán en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 22 de 34

En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

NO se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

13.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

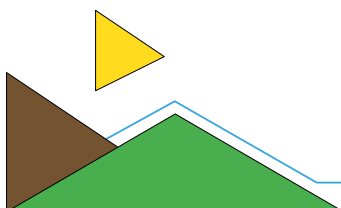
El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: contratacion@anza-antioquia.gov.co, el cual recibirá las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de las mismas. Esta medida se adopta como mecanismo alternativo para garantizar la continuidad del proceso y la recepción oportuna de las propuestas.

13.3. IDIOMA



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024	Página 23 de 34

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II

14. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

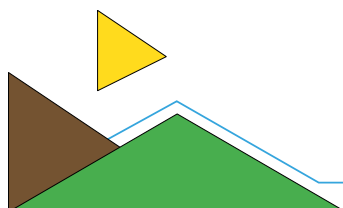
Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

Parágrafo 1: Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Parágrafo 2: En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad implementará los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo 3. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo 4. La entidad manifestara la aceptación de la oferta, mediante comunicación expresa incluyendo los datos de contacto de la entidad y el supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 24 de 34

Parágrafo 5. El oferente deberá tener en cuenta que, al formular su oferta económica, se relacionen todas las actividades descritas en el anexo técnico y que su oferta comprende la totalidad de obligaciones y actividades contenidas en el presente documento.

Parágrafo 6.: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$20.307.726).**

Parágrafo 7.: En la presentación de la propuesta se deberá incluir el valor de la oferta y el valor unitario de cada servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo estimado por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.

Parágrafo 8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0. 50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Parágrafo 9: En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

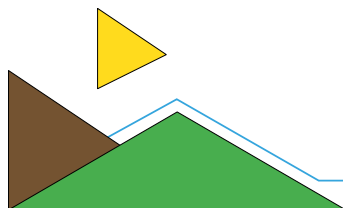
Dada en la Alcaldía Municipal de Anzá a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA

Secretario de Educación Cultura, Deporte y Juventud
Municipio de Anzá





FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código: FO-CP-03

Versión:01-2024

Página 25 de 34

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE ANZÁ

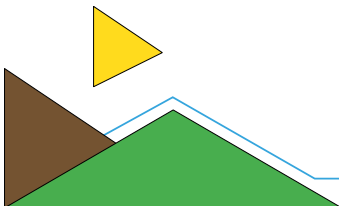
Dirección:

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. _____ cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a participar y en los documentos de la selección de Mínima Cuantía, presento (amos) la siguiente OFERTA y, en caso de que se me (nos) sea aceptada por **EL MUNICIPIO DE ANZÁ**, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con lo establecido en los estudios previos, en la invitación y en la Oferta.

Asimismo, declaro (amos):

1. Que esta oferta solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, en caso de ser favorecidos con la aceptación de la oferta, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.
4. Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
5. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
6. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
7. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
9. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos establecidos en el Anexo N°. 2, de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique).



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024
		Página 26 de 34

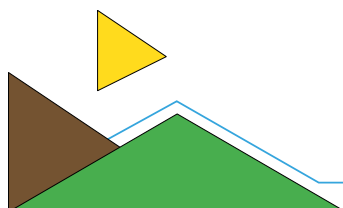
10. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
11. Que no nos hallamos incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
12. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el **MUNICIPIO DE ANZÁ**.
13. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
14. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días (dependiendo del termino del contrato).

Que autorizo al **MUNICIPIO DE ANZÁ**, para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia)
NIT: (Anexar copia)
Dirección física : Ciudad:
Correo electrónico:
Teléfono fijo y Celular:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

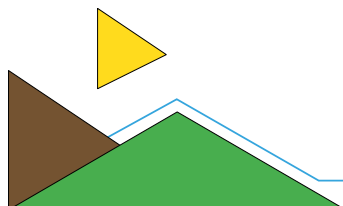


 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 27 de 34

ANEXO 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/

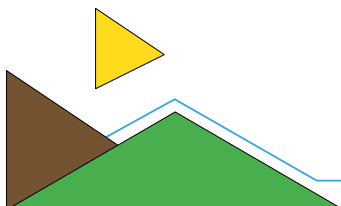
ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón futbol de salón	Balones de Futbol salón Laminado, cubierta en cuero pu, cámara interior de butilo de dos capas, peso 440 a 450g Circunferencia 60 a 62 cm, Rebote Máximo 35 cm Mejor trayectoria y más aerodinámico. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón. Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía.	18	\$	\$
2	Balón de futbol de salón	Balón de futbol de salón Professional, Con un peso de 420 a 450 g y una circunferencia de 60 a 62 cm, este balón ofrece un rebote máximo de 35 cm, Su construcción en tecnología Thermotech proporciona una mayor precisión y un mejor control de color amarillo. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	10	\$	\$
3	Balón de futbol de salón infantil	Balón fútbol de salón, laminado 53-55 laminado. posee una cubierta en material pu (poliuretano), con construcción laminado, alta resistencia y flexibilidad, alta retención de aire, peso 350 g, Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón	10	\$	\$



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 28 de 34

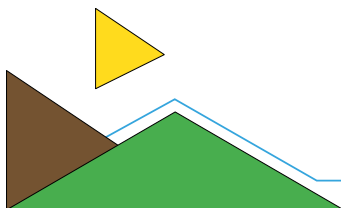
Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía

4	Balón de futbol #5	Balones futbol con Tecnología Thermotech, laminado, material cuero sintético – T650511 No. 5, elaborado en poliuretano, alta retención de aire, Peso 410 a 450g, circunferencia 68 a 70cm, con rebote de 125 a 155 cm con cámara butilo. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la Federación Colombiana de Fútbol Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	5	\$	\$
5	Balón de Baloncesto N° 6	Balón baloncesto, BG3800, material de cuero sintético número 6, 450 a 500g, circunferencia 68 a 70cm, rebote de 120 a 140cm para procesos formativos. Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la FIBA Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	5	\$	\$
6	Balón de Baloncesto N° 7	Balón baloncesto, BG3800 material de cuero sintético número 7, peso 567 a 650g, circunferencia 75 a 78cm, rebote de 120 a 140cm para procesos formativos. . Las especificaciones de peso, medida y rebote deben cumplir estrictamente con los parámetros oficiales vigentes reglamentados por la FIBA Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	5	\$	\$



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 29 de 34

7	Balón voleibol N° 5	Balones de Voleibol Profesional, V5M 4500, su cubierta en material sintético de cuero PU Composite (Ultra Touch) ofrece una excelente suavidad al toque, mayor control y durabilidad, laminada al calor, junto con un enmallado interno en hilo 100% nylon garantiza resistencia estructural y estabilidad en el vuelo. Incorpora una cámara de aire en caucho, con cámara Butilo, peso de 260 a 280 g. No. 5, colores: rojo, Blanco, Verde, circunferencia 65 a 67 cm Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	5	\$	\$
8	Balón voleibol N° 4	Balones de Voleibol Profesional, V5M 4500, su cubierta en material sintético de cuero PU Composite (Ultra Touch) ofrece una excelente suavidad al toque, mayor control y durabilidad, laminada al calor, junto con un enmallado interno en hilo 100% nylon garantiza resistencia estructural y estabilidad en el vuelo. Incorpora una cámara de aire en caucho, con cámara Butilo, peso de 230 a 250 g. No. 4, colores: rojo, Blanco, Verde, circunferencia 62 a 64 cm Cada balón suministrado debe llevar impreso el escudo/logo institucional del Municipio de Anzá. (identidad visual institucional) Esta marcación debe realizarse mediante tampografía	5	\$	\$
9	Colchonet as de camping rambler rayas	Espuma flexible de poliuretano, con dimensiones: 175 x 65 x 3.5-densidad 15, tela en politex 75 gm x 1.50 m, buen aislante de calor, buena dureza y resistencia	50	\$	\$
10	Uniformes deportivos	UNIFORMES COMPLETOS (Camiseta, pantaloneta y medias) SUBLIMADO DISEÑO PERSONALIZADO Textil 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad	130	\$	\$



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024	Página 30 de 34

física. Tiene un peso de 138 +/- 8 g/m2, un ancho de 150 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente característica en su tela: Transporte de humedad ABSORCIÓN (ORIGINAL): AATCC 79, 5.00s, protección solar UPF30-50, FACTOR DE PROTECCIÓN Mínimo de UPF: AATCC 183, 20.00UPF permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol; SOL. COL TRANSP ACIDA POLIEST: AATCC 15, 3.00e.g. Permanencia del color ante la transpiración, SOLIDEZ COLOR FROTE (HÚMEDO):-AATCC 8/AATCC 116-3.00e.g. SOL COLOR LUZ (40 AFU) INTERIOR:-AATCC 16-4.00e.g. Protección antibacterial que evita malos olores, HILOS O COLUMNAS: ASTM D3775, 21 ± 2hilo/cm; MALLAS O PASADAS:-ASTM D3775-27 ± 2hilo/cm; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):-AATCC 135-0 ± 4%, CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO):-AATCC 135-0 ± 4%; APARIENCIA 5 LAVADOS:-AATCC 124-3.50e

TOTAL

\$

VALOR DE LA OFERTA (**VALOR EN NÚMERO Y LETRAS**).

Nombre:

Cédula No.:

Matrícula No.: (anexar copia)

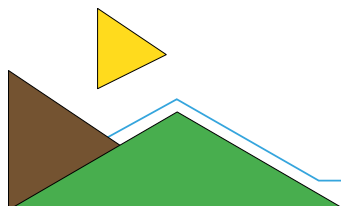
NIT: (Anexar copia)

Dirección física : Ciudad:

Correo electrónico:

Teléfono fijo y Celular:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024 Página 31 de 34

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE ANZÁ

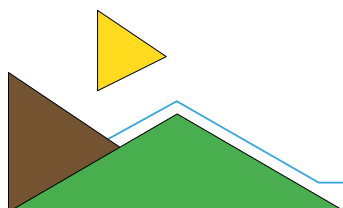
ASUNTO: CARTA DE CERTIFICACIÓN DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



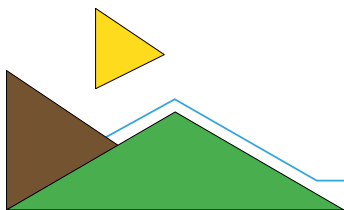
 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: FO-CP-03	Versión:01-2024
Página 32 de 34		

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

FIRMA _____



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024
Página 33 de 34		

ANEXO 4

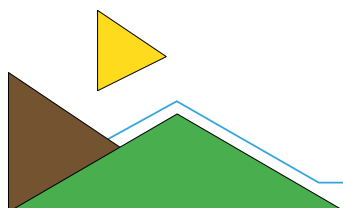
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____ (Nombre Representante legal o persona natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, (o como persona natural según el caso) manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento (o si es persona natural realizar la manifestación en nombre propio), se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad:

De igual manera manifiesto que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el **MUNICIPIO DE ANZÁ** y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Identificación
firma



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	
	Código: FO-CP-03	Versión: 01-2024
Página 34 de 34		

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE ANZÁ
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,
Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

